



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1159-R-2021 Piura, 16 de agosto de 2021

VISTO,

El expediente N°000224-0201-21-9, de fecha 10 de agosto del 2021, presentada por Sr. EMILIO EDUARDO BERMEJO REQUENA, asistente administrativo de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10 de agosto del 2021, el Sr. Emilio Eduardo Bermejo Requena, expresa su necesidad de participar del diplomado Online en Gestión Pública, realizado por la Cámara de Comercio de Lima pero que se llevara a cabo Via Zoom, dirigido a funcionarios del estado de interés público para conocimiento conceptual y metodológico, además de herramientas y prácticas para la gestión pública eficiente y formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, por lo que solicita apoyo económico con la finalidad de solventar la inscripción y participación en el diplomado de Gestión Pública;

Que, con Priorización Presupuestal N°1640-2021-OPPTO-OCF de fecha 12 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por DIPLOMADO VIRTUALES GESTION PUBLICA a favor del servidor SR. EMILIO EDUARDO BERMEJO REQUENA según disposición del Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado: 5176
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional: 0005. GESTION DEL PROGRAMA
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.
Monto: S/. 3,600.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, cuenta con el visto bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración, conforme obra en Hoja de Tramite N°000224-0201-21-09 de fecha 10 de agosto del 2021.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. EMILIO EDUARDO BERMEJO REQUENA, el monto de Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles (S/3,600.00), por concepto de apoyo económico para Diplomado Virtual en Gestión Pública, por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir los gastos de la inscripción al diplomado que solicita, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, ARCHIVO (2)
09 copias / ICQP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL